

¿NECESITA AYUDA?

Llame para solicitar ayuda:



Statewide Legal Services

1-800-453-3320

860-344-0380

Si necesita ayuda, entre a nuestro sitio:



www.ayudalegalct.org

BENEFICIOS PÚBLICOS **SERVICIOS LEGALES**

SERIE DE AUTOAYUDA

Sobrepagos de SSDI

Qué hacer si recibes una Notificación de Sobrepago del Seguro Social

Diciembre 2015



Ofrecemos asistencia legal gratuita en muchas áreas, entre ellas

- bienestar social,
- SNAP (cupones de alimentos),
- divorcio,
- manutención de menores,
- violencia doméstica,
- quiebra,
- educación especial,
- atención en hogares de ancianos,
- seguro médico,
- desahucio,
- ejecución hipotecaria,
- y más.

Consulte el reverso para obtener más información sobre servicios legales.

¿NECESITA AYUDA?

Llame para solicitar ayuda:



Statewide Legal Services

1-800-453-3320

860-344-0380

Si necesita ayuda, entre a nuestro sitio:



www.ayudalegalct.org

Llame para solicitar ayuda:



Statewide Legal Services

1-800-453-3320 o 860-344-0380

Si necesita ayuda, entre a nuestro sitio:



www.ayudalegalct.org

Connecticut Legal Services

www.ctlegal.org

Bridgeport	203-336-3851
211 State Street	
New Britain	860-225-8678
16 Main Street	
New London	860-447-0323
153 Williams Street	
Stamford	203-348-9216
20 Summer Street	
Waterbury	203-756-8074
85 Central Avenue	
Willimantic	860-456-1761
872 Main Street	

New Haven Legal Assistance Association

www.nhlegal.org

426 State Street
New Haven, CT 06510
203-946-4811

Consumer Law Project for Elders

Asistencia legal gratuita a personas mayores de 60 años en todo Connecticut que tienen problemas comunes a los consumidores.

1-800-296-1467

Greater Hartford Legal Aid

www.ghla.org

999 Asylum Avenue
Hartford, CT 06105
860-541-5000

Sobrepagos de SSDI

¿Qué puede causar un sobrepago?	4
El Seguro Social dice que tengo ingresos no reportados. ¿Qué significa eso?	4
¿Que pasa si recibí una notificación de terminación?	6
¿Qué puedo hacer si hay un sobrepago?	6
Si le niegan la apelación	10

Este folleto fue producido por el Connecticut Legal Services, Greater Hartford Legal Aid, New Haven Legal Assistance Association, y Statewide Legal Services de Connecticut.

La información de este folleto se basa en las leyes desde diciembre del 2015. Esperamos que esta información le resulte útil. No pretende ser asesoramiento legal. Si necesita consejo para su situación, llame a Statewide Legal Services o póngase en contacto con un abogado.

Déjele saber al Seguro Social si usted tomó decisiones que de lo contrario no debía haber hecho basado en lo que el Seguro Social le dijo. Se le pedirá información acerca de su presupuesto familiar.

El Seguro Social utilizará la información que les da para decidir si usted puede pagar el sobrepago. Si deciden que debe de pagar, le dirán cuánto le quitarán de su cheque cada mes.

Si le deniegan su solicitud de exención

Si le deniegan su solicitud de exención después de una conferencia personal, usted tendrá que solicitar una audiencia ante un *Juez de ley administrativa (ALJ)*. Usted debe pedir la audiencia dentro de 65 días a partir de la fecha en la carta de denegación. Pedir una audiencia con el juez sobre su solicitud de exención no parará que el Seguro Social tome parte o la totalidad de su cheque para pagar lo que debe.

Si su solicitud de exención es rechazada y no hubo una Conferencia personal, usted tendrá que pedir una reconsideración de su solicitud de exención. Usted tiene 65 días desde la fecha de la notificación de denegación para pedir una reconsideración de la denegación de exención.

Si le niegan ambas reconsideración y exención

Si le niegan ambas reconsideración de sobrepago y exención (con o sin una conferencia personal), el Seguro Social puede comenzar a tomar dinero de su cheque.

El Seguro Social puede tomar todo su cheque hasta que haya reembolsado el sobrepago, pero usted puede preguntar si pueden hacer un plan de pago para pagar un poco cada mes. Ellos tratarán de establecer los pagos para que el sobrepago se pague en tres años.

Si la apelación o la exención son concedidas después de la audiencia ante el juez, usted puede recibir algún o todo el dinero que el Seguro Social le tomó de su cheque.

¿Recibió una *Notificación de sobrepago* del Seguro Social?

Una *Notificación de sobrepago* es una carta que dice que usted le debe dinero al Seguro Social. La notificación puede decir que el Seguro Social va a tomar algo de o todo su cheque de Seguro Social por Incapacidad (SSDI) para pagar lo que debe.

Si la Notificación de sobrepago es sobre un sobrepago del Seguro Social Suplementario (SSI), usted debe leer el panfleto de ayuda legal acerca de *Sobrepagos de SSI* debido a que las reglas son diferentes.

Este panfleto le dice que puede hacer si to todo esto es verdad:

- usted recibe SSDI;
- el Seguro Social le envió una *Notificación de sobrepago*; y
- no está de acuerdo con algo en la *Notificación de sobrepago* o no puede permitirse devolver el dinero.

► **No ignore la notificación.**

Si cree que hay un error, **póngase en contacto con el Seguro Social y solicite un formulario de apelación inmediatamente.**

Debido a que la ley de sobrepago es complicada, es mejor hablar con un abogado tan pronto como sea posible. Si usted tiene ingresos muy bajos, llame a la línea de Servicios Legales Estatales al 860-344-0380 (CT Central y Middletown) o al 1-800-453-3320 (todas las otras áreas en Connecticut).

¿Qué puede causar un sobrepago?

Los sobrepagos pueden ocurrir por cualquiera de las siguientes razones:

- No le deja saber de inmediato al Seguro Social cuando comienza a trabajar.
- No le deja saber de inmediato al Seguro Social cada vez que sus ganancias cambian.
- No le dice al Seguro Social acerca de otro pago por incapacidad que recibe, tal como *compensación al trabajador* (también conocido como compensación de los trabajadores).
- Usted le avisa al Seguro Social sobre los cambios, pero no ponen la información en su sistema de computadoras.
- Usted gana más dinero de lo que el Seguro Social le permite durante el tiempo en que recibe los beneficios de SSDI.
- Ya no está incapacitado, pero sigue recibiendo beneficios de SSDI.

El Seguro Social dice que tengo ingresos no reportados. ¿Qué significa eso?

Ingresos no reportados significa que ha trabajado pero no se lo reportó al Seguro Social. También puede significar que no tienen récord de que usted les informó a tiempo.

- El Seguro Social cuenta los ingresos para el mes en que **se ganan**, no cuando se pagan.
- Incluso si usted trabaja solamente por un corto tiempo, usted debe informárselo al Seguro Social.
- Usted debe informarle al Seguro Social cada vez que sus ganancias en un mes suban o bajen.

Cómo solicitar una exención

Para solicitar una exención, complete y presente el **Formulario SSA-632-BK** del Seguro Social. Utilice este formulario si usted quiere pedir al Seguro Social que

- no le cobre (o *renuncie*) el dinero,
- haga que usted sólo pague una parte del dinero (llamado un *compromiso*), o
- establezca un plan de pago que usted puede permitirse.

Al concederse una exención, el Seguro Social tiene que decidir que usted *no tiene culpa* de ocasionar el sobrepago y que

- recolectar el dinero sería una *derrota al propósito* del programa de Seguro Social por Incapacidad, o
- sería injusto (*contra equidad y buena conciencia*).

Usted tiene derecho a una *conferencia personal* con el Seguro Social antes de que tomen una decisión sobre su solicitud de exención. Usted tiene el derecho a revisar su expediente con un trabajador del Seguro Social que puede responder a sus preguntas. Usted puede ver su expediente hasta cinco días antes de la conferencia.

Para la conferencia, tiene el derecho a

- traer a alguien con usted,
- declarar,
- hacer preguntas, y
- mostrar prueba acerca de las cosas que dice.

Para apoyar su solicitud de exención, usted debe demostrar que hizo lo mejor (dado a su problema médico y cualquier problema de lenguaje o entendimiento) para

- darle al Seguro Social toda la información necesaria a tiempo,
- decirle al Seguro Social la verdad, y
- devolver cualquier pago que usted debería haber sabido que estaba equivocado.

En el formulario, tiene que decir cómo desea que el caso sea manejado. Usted puede pedir una *revisión del caso*, una *conferencia informal*, o una *conferencia formal*.

- ▶ Una **revisión del caso** significa que un trabajador del Seguro Social revisará su expediente otra vez y tomará una decisión acerca de si tiene o no que devolver el dinero.

- ▶ En una **conferencia informal**, usted tiene que
 - reunirse con un trabajador del Seguro Social para revisar su expediente, y
 - tener la oportunidad de explicar lo sucedido.

También usted puede

- darle información nueva sobre su situación al Seguro Social, y
- traer otras personas con usted para ayudar a explicar su caso.

El trabajador va a decidir si tiene que devolver el dinero.

- ▶ Una **conferencia formal** es más parecido a una audiencia en la corte. Usted presenta su caso, y también puede traer a otras personas con usted para ayudar a explicar su caso.

Si le deniegan su solicitud de reconsideración

Si el Seguro Social le niega su solicitud de reconsideración, puede pedir una **audiencia ante un Juez de ley administrativa (ALJ)**. Deberá solicitar la audiencia dentro de 65 días desde la fecha de la carta en que deniegan la reconsideración. Pedir una audiencia con un juez no parará que el Seguro Social tome parte o la totalidad de su cheque para pagar lo que debe.

Si todavía no ha solicitado una exención, este sería un buen momento para hacerlo.

Usted tiene que informar ingresos y cambios para el día 10 del mes siguiente.

Si usted tuvo ingresos o su ingreso cambió durante este mes:	Usted tiene que reportarle al Seguro Social sobre ese ingreso no más tarde de esta fecha:
Enero	10 de febrero
Febrero	10 de marzo
Marzo	10 de abril
Abril	10 de mayo
Mayo	10 de junio
Junio	10 de julio
Julio	10 de agosto
Agosto	10 de septiembre
Septiembre	10 de octubre
Octubre	10 de noviembre
Noviembre	10 de diciembre
Diciembre	10 de enero

Para demostrar que les notificó con tiempo, esto es lo que debe hacer:

- **Escribir una carta** diciendo al Seguro Social sobre el ingreso o cómo cambió. Firmar y poner fecha en la carta. Hacer una copia de la carta y mantener una copia para usted.
- **Hacer copias de sus recibos de pago** e incluirlos con la carta.
- **Enviar la carta original por correo certificado** con acuse de recibo. Debe hacer esto en la oficina del correo. Conserve el comprobante de la oficina del correo.
- **Mantenga el comprobante de acuse de recibo**, lo cual es la tarjeta postal firmada que le regresan a usted por correo que muestra que el Seguro Social recibió su carta.

¿Qué pasa si recibí una notificación de terminación?

A veces la gente también recibe una *Notificación de terminación*. Si usted recibe un aviso de terminación, póngase en contacto con el Seguro Social de inmediato para apelar la terminación.

Tiene 65 días desde la fecha de la notificación de terminación para apelar.

Si tiene una buena razón para apelar después de los 65 días, explique sus razones al Seguro Social y radique el formulario de apelación con las razones en él aunque sea tarde.

Si le suspenden los beneficios porque el Seguro Social dice que usted ha mejorado medicamente, usted debe de radicar el **Formulario 795 dentro de 15 días de la fecha de la noticia de terminación** para continuar recibiendo sus beneficios mientras apela.

¿Qué puedo hacer si hay un sobrepago?

Si usted recibe una *Notificación de sobrepago*, puede:

- Pedir una **reconsideración** de sobrepago si cree que no fue sobre pagado o cree que la cantidad es incorrecta. Es importante pedir una reconsideración inmediatamente. Trate de pedirla dentro de 35 días de la fecha de la notificación del sobrepago, si es posible.
- Pedir una **exención** si acepta que ha sido sobre pagado, pero desea ser excusado de devolver el dinero.
- **Preguntar por cantidades menores a sacar de su cheque SSDI** utilizando la parte del presupuesto del formulario de exención para poder mostrar sus *dificultades financieras*.

- Si el Seguro Social le termina completamente del programa SSDI porque ganó mucho dinero pero ahora está tan incapacitado que sólo puede trabajar un par de horas con salario mínimo, o no puede trabajar del todo, **pida un Restablecimiento Acelerado**. *Restablecimiento Acelerado* significa que obtendrá hasta seis meses de SSDI mientras que el Seguro Social decide si todavía está incapacitado.

Si pide una reconsideración dentro de 35 días de la fecha de la notificación del sobrepago, el Seguro Social no sacará dinero de su cheque SSDI mientras está tomando una decisión sobre su solicitud de reconsideración.

Deberá pedir una reconsideración dentro de 65 días de la fecha en la notificación. Si la solicita dentro de 65 días desde la fecha de la notificación, el Seguro Social tiene que parar de sacar dinero de su cheque mientras está tomando una decisión sobre su solicitud.

Si tiene una buena razón para pedir la reconsideración *después de 65 días*, explique sus razones al Seguro Social y envíe el formulario con sus razones aunque sea tarde.

Puede solicitar una exención en cualquier momento. Al pedir una exención el Seguro Social también dejará de sacar dinero de su cheque SSDI mientras está tomando una decisión sobre su solicitud de exención. Puede que quiera esperar a pedir una exención hasta saber si se le deniega la reconsideración.

Cómo solicitar una reconsideración

Para solicitar una reconsideración, complete y presente el **Formulario SSA-561-U2** del Seguro Social. En el formulario, debe explicar

- por qué cree que no le han sobre pagado, o
- por qué cree que la cantidad es incorrecta.

Si el Seguro Social dice que ganó más de lo que realmente hizo, incluya copias de sus talonarios de pago como prueba de lo que usted realmente ha ganado. Guarde copias para usted mismo.